


RESOLUCIÓN No 325 FECHA: 26 DE FEBRERO DE 2019	Código: F-AM 018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 4	

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN
 ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No 06 DE 2019**

EL ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

- El Decreto 1082 de 2015 establece: *"La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección. (...)."*

El Municipio de Sabaneta, requiere ordenar la apertura de un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-06-2019 para la ejecución del siguiente objeto: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (MOTOS YAMAHA Y SUZUKI) DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SABANETA.** Para dicha contratación, se han constituido los certificados de disponibilidad presupuestal N° 1098 expedido el 06/02/2019 rubro presupuestal 09-01-665101 "Control al sistema de zonas de estacionamiento regulado ICDE y 1052 expedido el 01/02/2019 Rubro presupuestal 14-01-110100 Mantenimiento I.C.L.D, por un valor total de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$ 140'000.000)**, Iva incluido.

- La modalidad de contratación en razón de la cuantía y la naturaleza es la Selección Abreviada de Menor Cuantía y el cronograma previsto para el proceso, definió para el día 26 de Febrero de 2019, la apertura del proceso de contratación, de conformidad con la ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.
- Las audiencias de que trata el cronograma de la presente Selección Abreviada, se desarrollarán en las fechas, horas y lugares señalados dentro del mismo.
- Con base en las prescripciones del Decreto 1082 de 2015, se publicó el proceso contractual en el Portal de contratación Colombia Compra Eficiente y en la página WEB institucional.
- El proyecto de pliegos de condiciones se publicó por Cinco (5) días hábiles, dando cumplimiento al Decreto 1082 de 2015.
- El presente proceso de selección no se limitará a Mipymes, toda vez que no se cumplieron los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del



Decreto 1082 de 2015.

7. En virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de Selección Abreviada.
8. Por lo anteriormente descrito, previa observancia y acatamiento de los mandatos legales en especial de lo establecido en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que la modifican y complementan, se hace necesario por parte de la entidad dictar un acto administrativo para la apertura del proceso contractual.
9. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se hace necesario designar el Comité Evaluador que evaluará las propuestas entregadas dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-06-2019.

Por lo antes expuesto,


RESUELVE

PRIMERO.- Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-06-2019, para la ejecución del siguiente objeto: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (MOTOS YAMAHA Y SUZUKI) DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SABANETA.**


SEGUNDO.- Designar el Comité Evaluador, el cual se encargará de evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso de contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía No SA-06-2019, el cual estará integrado por: Andrés Felipe Caraballo Ramos- Asesor Jurídico y Jorge Hernán Urrea P- Técnico Operativo Administrativo-Subdirección de Logística institucional.

TERCERO.- El presente proceso estará sujeto al siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la Resolución de apertura y del pliego de condiciones definitivo	26 de Febrero de 2019	Publicación Página Web www.colombiacompra.gov.co

RESOLUCIÓN No 325 FECHA: 26 DE FEBRERO DE 2019	Código: F-AM 018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 4	

Plazo para manifestación de interés por parte de los interesados en participar en el proceso de selección	27 de Febrero de 2019	Recepción: Carrera 45 N° 71 sur 24 primer piso archivo Central Municipio de Sabaneta Hasta las 4:30 pm
Audiencia de sorteo en caso de ser necesario	27 de Febrero de 2019	Carrera 45 N° 71 sur 24, segundo piso Oficina Jurídica Asesora Hora: 5:00 pm
Plazo para realizar observaciones al pliego de condiciones definitivo	27 de Febrero de 2019	Recepción: Correo electrónico ase.juridica5@sabaneta.gov.co
Respuesta a las observaciones al pliego definitivo y plazo para presentar adendas	28 de Febrero de 2019	Publicación Página Web www.colombiacompra.gov.co
Plazo para entrega de propuestas	1° de Marzo de 2019	Recepción: Carrera 45 N° 71 sur 24 primer piso archivo Central Municipio de Sabaneta Hora: Hasta las 3:00 pm
Cierre de la selección abreviada de menor cuantía.	1° de Marzo de 2019	Carrera 45 N° 71 sur 24, segundo piso Oficina Asesora Jurídica Hora: 3:30 PM
Evaluación de propuestas y Publicación del informe de evaluación	5 de Marzo de 2019	Publicación Página Web www.colombiacompra.gov.co
Traslado del informe de evaluación para la presentación de observaciones y subsanar requisitos habilitantes	Hasta el 8 de Marzo de 2019	ase.juridica5@sabaneta.gov.co jorgeurrea@sabaneta.gov.co
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación y Publicación resolución de adjudicación o declaratoria de desierta del proceso.	11 de Marzo de 2019	Publicación Página Web www.colombiacompra.gov.co

RESOLUCIÓN No 325 FECHA: 26 DE FEBRERO DE 2019	Código: F-AM 018	
	Versión: 01	
	Página 4 de 4	

Suscripción y perfeccionamiento del contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la	Oficina Asesora Jurídica-Contratación
--	--	---------------------------------------

CUARTO.- Ordenar con base en las prescripciones del Decreto 1082 de 2015, publicar la presente actuación en el Portal Único de Contratación y en la página Institucional de la entidad.

QUINTO.- El contrato correspondiente se suscribirá en los términos dispuestos en el pliego de condiciones y en los demás documentos anexos al proceso contractual.

SEXTO.- Convocar a las veedurías ciudadanas y demás órganos de control ciudadano a efectos de que si lo consideran prudente, hagan seguimiento a la presente actuación, con base en las disposiciones del artículo 270 de la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones que la desarrollan.

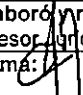

SÉPTIMO.- Contra la presente actuación no procede recurso alguno, por tratarse de un procedimiento de trámite.

OCTAVO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Sabaneta, a los veintiséis (26) días del mes de Febrero de dos mil diecinueve (2019).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


RUBÉN DARÍO GARCÍA NOREÑA
 Alcalde (e) Municipio Sabaneta

Elaboró y revisó: Andrés Felipe Caraballo Ramos Asesor Jurídico Firma: 	Aprobó: Sebastián Gómez Lotero Jefe Oficina Asesora Jurídica Firma: 
--	--